

Programa de Atención a la Salud (E023)

RAMO 12

Cuenta Pública 2021



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA	7
Antecedentes.....	7
Especificaciones generales del programa	8
Consideraciones presupuestarias	9
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	11
Estrategia de fiscalización	11
Objetivos de las auditorías.....	11
Criterios de selección.....	11
Procedimientos de auditoría	12
Marco jurídico.....	20
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	20
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	21
Número de auditorías.....	21
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	21
Observaciones formuladas y acciones promovidas	21
Recuperaciones operadas y montos por aclarar.....	22
Monto por aclarar.....	23
Errores y omisiones de la información financiera.....	24
Principales observaciones vinculadas con monto por aclarar	24
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	25
Principales observaciones no vinculadas con impacto económico.....	25
Ejercicio del gasto	26
Destino de los recursos.....	27
Control Interno	27
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa	27
Buen gobierno	28
CAPÍTULO IV.....	29
Conclusiones	29
Recomendaciones.....	30

PRESENTACIÓN

El Programa de Atención a la Salud (E023) es un programa de nueva creación en el ejercicio fiscal 2021, por lo cual es de suma importancia aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer su gestión, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de los objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2021, así como una visión general de aspectos sustantivos del Programa E023.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y especificaciones generales del programa y las consideraciones presupuestarias.

Posteriormente, se presenta la estrategia para la fiscalización, los objetivos de las auditorías, los criterios de selección, procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico aplicable y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo se describen los principales resultados de la fiscalización del Programa E023, así como el ejercicio de los recursos, la revisión al control interno, transparencia, entre otros aspectos.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a las entidades federativas, así como impulsar el logro de los objetivos.

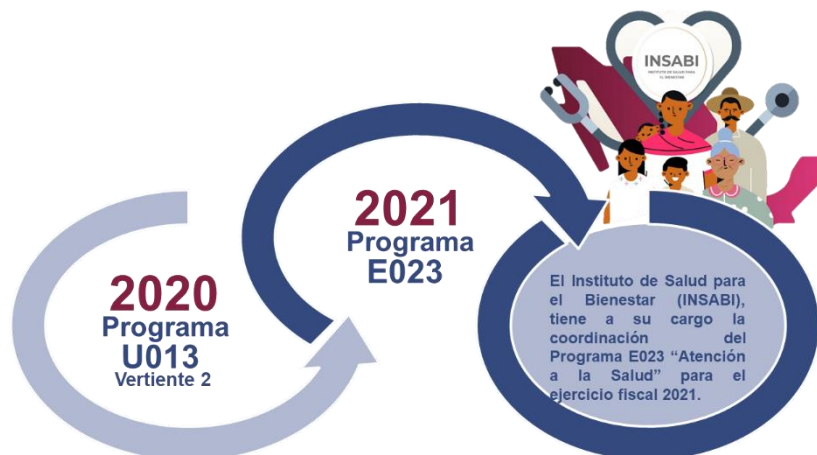
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Antecedentes

En 1998, se creó el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) y en 2014 se le cambió el nombre a Programa de Inclusión Social (PROSPERA). Dicho programa fue creado para apoyar el desarrollo humano de la población en pobreza extrema y brindaba apoyos en educación, salud, alimentación y acceso a otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar con la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. En este programa participaron la entonces Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y los gobiernos estatales y municipales.

En términos del artículo noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el ejercicio fiscal 2019 se eliminó el Programa PROSPERA y se creó el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), mismo que en el ejercicio fiscal 2020 se denominó “Vertiente 2” del Programa U013. El objetivo de dicho programa era dar continuidad a las acciones iniciadas durante el año 2019 en las Entidades Federativas y en las unidades médicas del IMSS-Bienestar.

A partir del año 2021 desaparece la Vertiente 2 del Programa U013 y como consecuencia se creó el programa presupuestario Atención a la Salud (E023) a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Dicho programa tiene por objetivo incrementar el acceso efectivo y continuo en la prestación de los servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social, a través de los establecimientos de salud fijos, para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primero y segundo nivel de atención, así como a los “Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana” (CEREDI), a fin de contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en la salud, originada por la condición laboral de las personas.



Especificaciones generales del programa

El Programa E023 forma parte del Ramo 12 y, además de dar continuidad a las acciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2020 a través de la extinta Vertiente 2 del Programa U013, tiene el compromiso de garantizar el acceso efectivo en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social. Dichos compromisos se establecen en los convenios de colaboración y sus respectivos anexos celebrados entre el INSABI, la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, o su equivalente, y la respectiva unidad ejecutora.

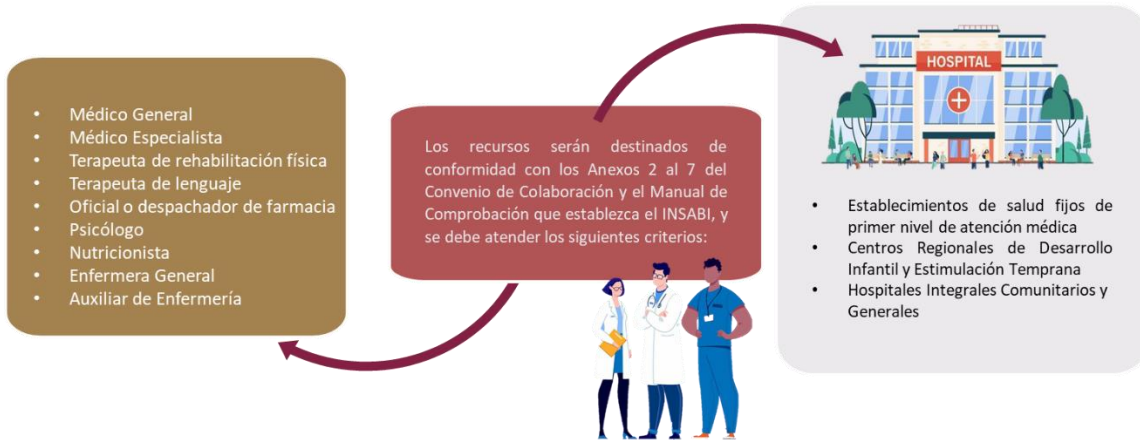
Los convenios de colaboración se dividen en tres tipos:

- 1) **Contratación de Personal de Salud:** Los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el convenio son destinados a la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer y segundo nivel de atención, dirigidos a las personas que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria.
- 2) **Gastos de Operación de las Unidades Médicas:** Los recursos transferidos a través de este convenio deben destinarse a sufragar el gasto de operaciones de las unidades médicas de cada entidad federativa enfocadas a dar atención a personas sin seguridad social.
- 3) **Mantenimiento de las Unidades Médicas:** Los recursos del convenio deben destinarse para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de cada entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

En este sentido, los anexos correspondientes a los convenios antes mencionados se enfocan en los conceptos siguientes:

Contratación de Personal de Salud	Gastos de Operación de las Unidades Médicas	Mantenimiento a las Unidades Médicas
Anexos	Anexos	Anexos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto Autorizado y Calendarización de Transferencia de Recursos. 2. Formato para Certificación de Gasto. 3. Formato "Indicadores del Convenio de Colaboración" Programa E023. 4. Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración. 5. Reporte de Rendimientos Financieros. 6. Plantilla de Personal Autorizado para Contratación por Honorarios Asimilados a Salarios, derivado de la Prestación de Servicios del Personal del Programa y Tabulador a aplicar para la Contratación del Personal de Salud por Trabajador. 7. Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monto de los Recursos y Calendario de Transferencia. 2. Partidas Presupuestarias Autorizadas. 3. Formato para Certificación de Gasto. 4. Indicadores del Convenio de Colaboración Programa E023. 5. Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración. 6. Reporte de Rendimientos Financieros. 7. Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monto de los Recursos y Calendario de Transferencia. 2. Centros de Salud Objeto de Apoyo. 3. Catálogo de Conceptos Autorizados. 4. Indicadores del Convenio de Colaboración. 5. Reporte de Rendimientos Financieros. 6. Formato para Certificación de Gasto. 7. Reporte de Acciones del Convenio de Colaboración. 8. Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021.

La **Contratación del Personal de Salud** que se realice con recursos del programa U013, debe ser enfocada en las categorías siguientes:



Los recursos asignados a los **Gastos de Operación de las Unidades Médicas** que prestan servicios a las personas sin seguridad social, preferentemente al primer nivel de atención, deben ser destinados en forma exclusiva a sufragar el gasto de operación durante el periodo que señale el Convenio de Colaboración y no deben destinarse a conceptos de gastos distintos a los previstos en el Anexo 2.

Respecto a los recursos para el **Mantenimiento de las Unidades Médicas**, deben destinarse a acciones de mantenimiento de unidades médicas correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 y sujetándose exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración.

Consideraciones presupuestarias

El INSABI acordó transferir a las entidades federativas los recursos presupuestarios federales para el Programa E023 conforme a los mecanismos previstos en los respectivos Anexos 1 de los Convenios de Colaboración; para tal fin y con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las entidades federativas antes de a la ministración de los recursos, debieron contar con una cuenta bancaria productiva y específica por cada fondo de aportación federal o programa de subsidios, a través de las cuales se ministraron los recursos federales, con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto.

De acuerdo con lo anterior, el monto total pactado en los tres tipos de convenio para el ejercicio fiscal 2021 fue de 5,662.4 millones de pesos (mdp), como se detalla en la tabla siguiente:

E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" 2021
Monto autorizado por tipo de Convenio
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Contratación de Personal de Salud	Gastos de Operación de las Unidades Médicas	Mantenimiento a las Unidades Médicas	Total Autorizado
Aguascalientes	19.9	0.0	0.0	19.9
Baja California	36.4	0.0	68.9	105.2
Baja California Sur	8.8	104.1	77.9	190.8
Campeche	18.2	102.9	0.0	121.0
Coahuila	17.5	0.0	0.0	17.5
Colima	9.4	0.0	0.0	9.4
Chiapas	75.3	130.3	83.6	289.2
Chihuahua	34.5	0.0	0.0	34.5
Ciudad De México	17.7	185.6	0.0	203.3
Durango	35.1	0.0	0.0	35.1
Guanajuato	113.9	0.0	0.0	113.9
Guerrero	175.1	0.0	85.5	260.6
Hidalgo	35.8	0.0	0.0	35.8
Jalisco	55.4	0.0	0.0	55.4
México	250.5	95.0	0.0	345.5
Michoacán	79.6	120.0	0.0	199.6
Morelos	31.8	0.0	82.1	113.9
Nayarit	13.3	102.7	92.7	208.7
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	109.3	527.5	76.9	713.7
Puebla	130.2	0.0	0.0	130.2
Querétaro	17.3	0.0	0.0	17.3
Quintana Roo	11.8	100.0	0.0	111.8
San Luis Potosí	59.1	0.0	0.0	59.1
Sinaloa	33.6	0.0	0.0	33.6
Sonora	38.0	103.5	136.6	278.1
Tabasco	115.5	663.2	118.6	897.2
Tamaulipas	40.6	0.0	0.0	40.6
Tlaxcala	16.3	100.3	108.0*	224.7
Veracruz	182.2	120.4	0.0	302.6
Yucatán	60.8	130.6	0.0	191.3
Zacatecas	2.6	300.0	0.0	302.6
Total	1,845.5	2,886.1	930.8	5,662.4

*El gobierno de Tlaxcala acordó con el INSABI cancelar los recursos por 108.0 mdp mediante convenio de terminación anticipada al convenio de colaboración para el mantenimiento de las unidades médicas, celebrado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se aprecia que 1,845.5 mdp fueron autorizados para la contratación del personal de atención a la salud; 2,886.1 mdp, en gastos de operación y 930.8 mdp, para el mantenimiento de unidades médicas, montos que representaron el 32.6%, 51.0% y 16.4% respectivamente del total. Es importante mencionar que Nuevo León no formalizó ningún tipo de convenio, por lo que no recibió recursos del Programa E023.

Cabe aclarar que el estado de Tlaxcala acordó con el INSABI cancelar los recursos destinados al convenio denominado "Mantenimiento a las Unidades Médicas" por un monto de 108.0 mdp, dicho acuerdo fue celebrado el 31 de diciembre de 2021, por tal motivo el monto total autorizado a las 31 entidades federativas fue por 5,554.4 mdp.

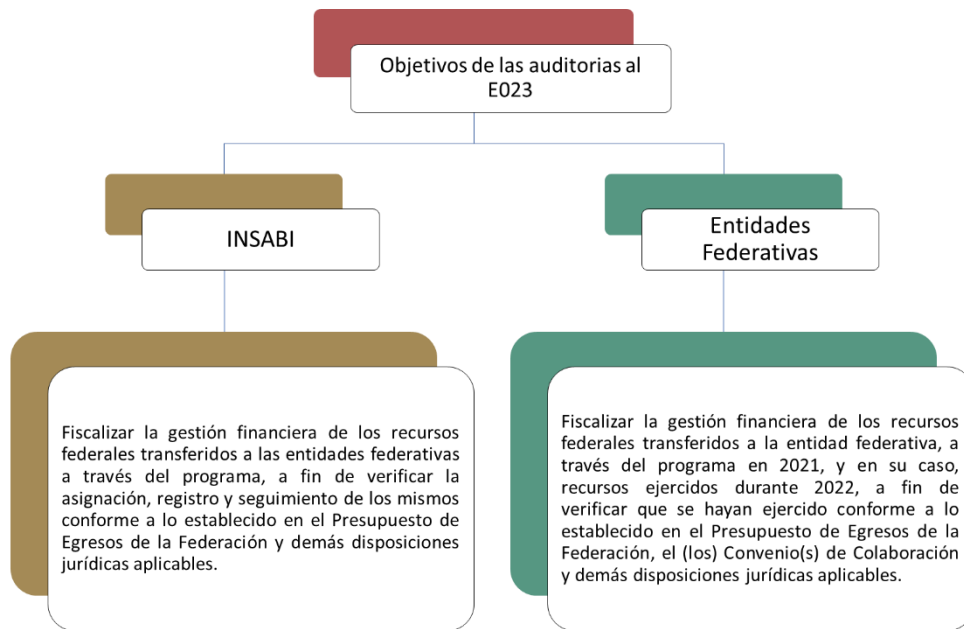
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del programa E023, así como al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021. Al respecto, se identificó al programa dentro del conjunto de objetos susceptibles de fiscalización, con la finalidad de impulsar el carácter preventivo de las auditorías y la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión. Como resultado de lo anterior, se realizaron 32 auditorías, 31 correspondientes a entidades federativas y 1 al INSABI como ente coordinador.

Objetivos de las auditorías

Los objetivos de las auditorías realizadas al Programa E023 fueron los siguientes:



Criterios de selección

Las auditorías practicadas al Programa E023 se seleccionaron con base en los objetivos del Plan Estratégico de la ASF, así como lo establecido en la norma y la metodología institucional que considera las variables cualitativas y cuantitativas, entre éstas, la importancia estratégica de los fondos y programas federalizados, la inversión asignada y los resultados de auditorías de años anteriores. Asimismo, se consideró la cobertura en el ejercicio y aplicación de los recursos destinados a las entidades federativas que recibieron recursos del programa para fortalecer la atención a las necesidades del sector salud.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al Programa E023 en el INSABI fueron los siguientes:

Asignación del monto del subsidio aprobado de presupuesto de egresos 2021

- Verificar que el monto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 para el programa presupuestario E023 fue asignado a las entidades federativas y atendiendo sus requerimientos.

Formalización de convenios de colaboración

- Verificar que previo a la transferencia de los recursos del Programa, el INSABI suscribió con las entidades federativas los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales del Programa E023; asimismo, constatar que se observó lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- En caso de que las entidades federativas hayan realizado adecuaciones presupuestarias entre conceptos y partidas de gasto autorizadas en el Convenio de Colaboración, verificar que éstas fueron validadas por el INSABI dentro del plazo establecido en la normativa y que, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, en los casos en que las Entidades Federativas hayan destinado los rendimientos financieros y economías generadas al objeto de los convenios, estos hayan sido validados por el INSABI.

Transferencia de recursos federales

- Constatar que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el INSABI les comunicó a las entidades federativas el presupuesto asignado para la ejecución de las acciones de los Convenios de Colaboración del Programa E023.
- Comprobar que el INSABI recibió de las Secretarías de Finanzas de las Entidades Federativas o sus equivalentes y de las unidades ejecutoras la documentación correspondiente a la apertura de cuenta(s) bancaria(s), en la(s) que se especificó que el destino final de los recursos que se transfieran es para el desarrollo de las acciones del Programa E023.
- Verificar que una vez autorizados los recursos federales del Programa E023, el INSABI los ministró a las entidades federativas conforme a los montos y términos pactados en el periodo previsto en los convenios de colaboración y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Comprobar que, el INSABI notificó a las Unidades Ejecutoras respecto de la transferencia de recursos efectuada a la Secretaría de Finanzas o su equivalente; asimismo, verificar que las unidades ejecutoras le informaron al INSABI dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos, la fecha de la transferencia y el importe de los rendimientos financieros generados y, en caso de que no

lo informaran, el INSABI haya realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente.

- Verificar que el INSABI comprobó que las entidades federativas efectuaron el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de los Convenios de Colaboración, así como los rendimientos financieros, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en el instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración; (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y que en aquellos casos donde detectó que los recursos presupuestarios federales transferidos, fueron destinados a fines distintos a los estipulados en los instrumentos jurídicos, lo hizo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control de las Entidades Federativas y, en su caso, del Ministerio Público que resulte competente, y en su caso, llevó a cabo el procedimiento de rescisión del Convenio de Colaboración correspondiente.

Registro e información Financiera

- Verificar que el INSABI registró las operaciones realizadas con los recursos del Programa E023 en el Sistema de Contable y Presupuestal; asimismo, comprobar que las cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021. Por otra parte, comprobar que el INSABI presentó el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, y los demás informes que le hayan sido requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo de los Convenios de Colaboración.

Supervisión en la ejecución del recurso

- Comprobar que el INSABI dio seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y los rendimientos financieros generados conforme a los anexos correspondientes y que les solicitó a las Unidades Ejecutoras la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, a través de los formatos establecidos en los Anexos de los Convenios de Colaboración; asimismo, comprobar que recibió de las Unidades Ejecutoras los archivos electrónicos con la verificación de los Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobar que el INSABI practicó periódicamente visitas de supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de la Calidad en la prestación de Servicios a las entidades federativas, de acuerdo con su programa, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación del programa y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Colaboración, así como

observar el impacto del Programa en la percepción del personal que presta atención en los establecimientos de salud y que se les notificó a la Unidades Ejecutoras los resultados derivados de la visitas.

- Constatar que el INSABI solicitó a las entidades federativas, dentro de los primeros 15 o 30 días del mes de enero del 2022, según corresponda, el informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores referidos en el Anexo correspondiente; asimismo, comprobar que, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, recibió de las Unidades Ejecutoras el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que llevó a cabo.
- Verificar que el INSABI realizó el seguimiento mensual en coordinación con las entidades federativas sobre el avance en el cumplimiento de las acciones objeto de los Convenios de Colaboración.
- Constatar que el INSABI realizó la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas.

Transparencia

- Constatar que, de manera mensual, el INSABI recibió de las Unidades Ejecutoras, dentro de los primeros 15 días siguientes al mes que se reporta, los informes del ejercicio del gasto, y el Informe del Ejercicio del Gasto al cierre del ejercicio, dentro de los 30 días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 2, 4, 5 y 7 (según corresponda).
- Comprobar que el INSABI realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración celebrados con las entidades federativas, en el Diario Oficial de la Federación, y que éstos se pusieron a disposición en su página de internet, así como los recursos presupuestarios federales transferidos mediante los citados instrumentos jurídicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos

- Comprobar que el INSABI evaluó el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del programa y verificó que los recursos presupuestarios federales se destinaron únicamente para el cumplimiento del objeto de los Convenios de Colaboración, de conformidad con sus Anexos.

Los procedimientos de auditoría aplicados al Programa E023 en las 31 entidades federativas fueron los siguientes:

Control interno

- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de

las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, así como la Unidad Ejecutora, antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica (por cada uno de los Convenios de Colaboración celebrados), para recibir y administrar los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la salud para el ejercicio fiscal 2021 y los rendimientos financieros generados, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente con la apertura de éstas.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, recibió de la Federación los recursos del Programa Presupuestario E023 conforme con lo pactado en los Convenios de Colaboración, y que ésta los ministró íntegramente junto con los rendimientos financieros generados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción a la Unidad Ejecutora; asimismo, comprobar que tanto la Secretaría de Finanzas, como la Unidad Ejecutora, remitieron al INSABI dentro del plazo establecido para tal fin, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas transferencias.
- Verificar que la Unidad Ejecutora le informó al INSABI, dentro del plazo establecido en la normativa, de la recepción de los recursos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.
- Verificar que la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la(s) que se recibieron y administraron los recursos y los rendimientos financieros del programa fue(ron) productiva(s), única(s) y específica(s) para el ejercicio fiscal 2021, y que en ésta(s) no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el(los) saldo(s) del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de la revisión, corresponda(n) con el(los) saldo(s) pendiente(s) de ejercer y pagar, reportado(s) en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos por la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por la Unidad Ejecutora, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y presupuestaria y se presentaron en su Cuenta Pública.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas y el Organismo Ejecutor registraron la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, en los términos previstos en la Ley

Federal de Contabilidad Gubernamental, y demás normativa aplicable; asimismo, que los registros contables y presupuestarios tomados de una muestra seleccionada de las erogaciones del programa están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas, y que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónico CFDI correspondientes, y que fueron remitidos al INSABI los archivos electrónicos correspondientes con la verificación de los comprobantes, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.

Destino de los recursos

- Verificar que la entidad federativa aplicó los recursos federales transferidos del Programa Presupuestario E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración; asimismo, comprobar que se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2021 no fueron comprometidos y devengados; de igual forma, comprobar que los recursos devengados y no pagados al cierre del ejercicio fiscal 2021, se hayan pagado durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y que una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Servicios personales

- Comprobar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios; asimismo, que los pagos al personal contratado se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 6 del Convenio de Colaboración tanto en el honorario como en la parte proporcional de gratificación de fin de año.
- Verificar que el personal contratado acreditó el perfil y cumplió los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2021, y que, en caso de requerirlo, contaron con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes para el ejercicio de su profesión.
- Verificar que no se realizaron pagos al personal que causó baja definitiva después de sus fechas de baja; asimismo, comprobar que no se comisionó a personal del programa a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Programa Presupuestario E023.
- Verificar, mediante la confirmación de los responsables de los centros de trabajo seleccionados y la documentación soporte correspondiente, que durante el ejercicio fiscal 2021 el personal pagado con recursos del Programa Presupuestario E023, prestó sus servicios en las unidades médicas a su cargo.

- Verificar que la Unidad Ejecutora realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los salarios y prestaciones pagadas al personal a cargo del Programa Presupuestario E023, y que éstas se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente, sin que se efectuaran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

Adquisición, control y entrega de bienes y servicios

- Verificar que en la adquisición bienes, medicamentos e insumos para la salud, así como en la contratación de servicios, se realizaron en apego a la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, verificar que los proveedores o contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, respecto a los medicamentos, bienes o servicios contratados, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.
- Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación, adicionalmente; y en aquellos casos que así se requiera, se cuente con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Verificar que los recursos presupuestarios federales fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención durante el periodo pactado en el Convenio de Colaboración celebrado para tal fin y conforme a los conceptos de gasto autorizados en el anexo correspondiente.

- Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del Convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

Mantenimiento de unidades médicas

- Verificar que en las contrataciones de servicios destinados al mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los proveedores o contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al ampararse de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Verificar que los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, se hayan destinado en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes con el primer nivel de atención en los centros de salud objeto de apoyo, y conforme con el catálogo de conceptos autorizados para tal fin.
- Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme con los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos y en las unidades médicas correspondientes con los centros de salud objeto de apoyo y conforme con el catálogo de conceptos autorizados; que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

- Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación y cumplen las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

Transparencia

- Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Verificar que la entidad fiscalizada, por conducto de la unidad ejecutora, remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E023 2021, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.
- Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración, y que, por conducto de la unidad ejecutora, gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y se publicaron en su página de internet.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del Programa E023 se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que lo sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud y sus reglamentos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al programa presupuestario E023 y sus Anexos.
- Normativa federal y local aplicables.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

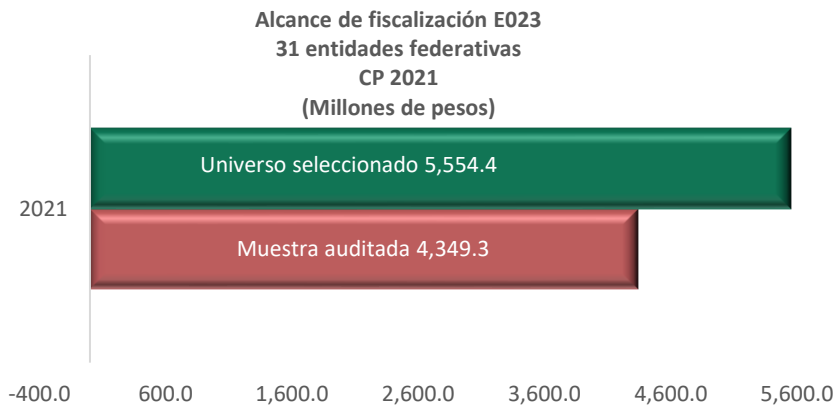
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Número de auditorías

Para el análisis integral del programa, se realizaron 32 auditorías, de las cuales 31 corresponden a las entidades federativas y una al INSABI, como dependencia coordinadora del programa.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2021 del programa E023 fue de 5,554.4 mdp, correspondiente a las 31 entidades federativas, de los cuales se revisó una muestra de 4,349.3 mdp, que representó el 78.3% de los recursos transferidos.

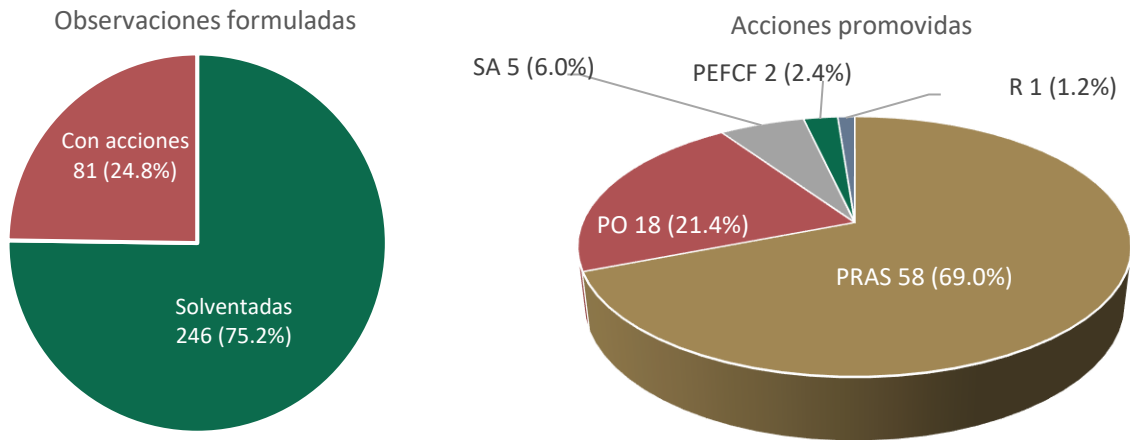


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Por otro lado, el universo seleccionado en la auditoría efectuada al INSABI fue de 6,257.7 mdp; que se revisó en su totalidad. Estos recursos fueron aprobados inicialmente mediante PEF 2021, de los cuales 5,662.4 mdp corresponden al monto acordado por medio de los Convenios de Colaboración con las 31 entidades federativas; 299.9 mdp fueron traspasados al programa presupuestario E040 Servicios de Asistencia Social Integral y 85.4 mdp fueron transferidos al Instituto Nacional de Cancerología. De la diferencia por 210.0 mdp, el INSABI no presentó la documentación que acredite el destino y la aplicación de los recursos, por lo que la ASF emitió una Solicitud de Aclaración.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

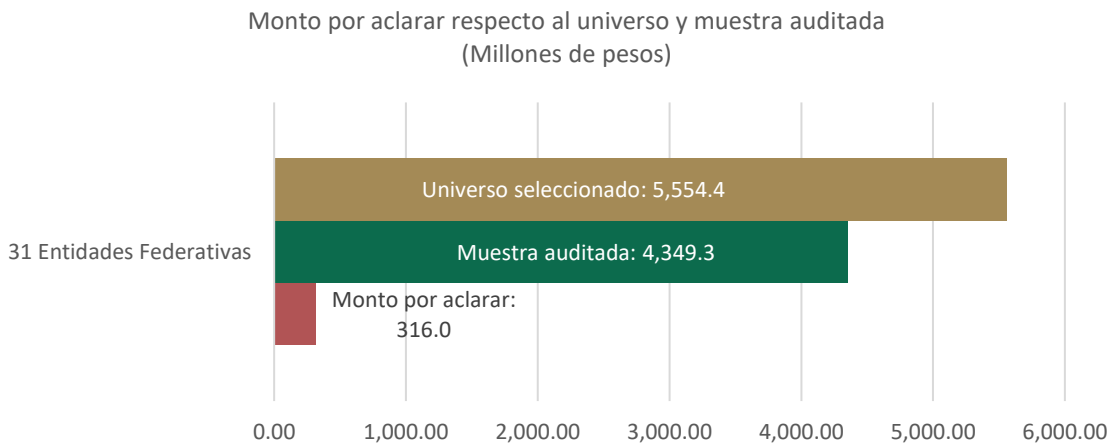
Con las revisiones practicadas al Programa E023 en 31 entidades federativas y el INSABI, se determinaron 327 observaciones, de las cuales se solventaron 246 en el transcurso de la auditoría, y quedaron pendientes 81. Estas últimas dieron origen a 84 acciones que consisten en: 1 Recomendación (R) (1.2%); 2 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) (2.4%); 5 Solicitudes de Aclaración (SA) (6.0%); 58 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (69.0%); y 18 Pliegos de Observaciones (PO) (21.4%).



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

En las 31 entidades federativas, inicialmente se observó un monto de 423.1 mdp, que representa el 7.6% del universo seleccionado y el 9.7% de la muestra auditada, de dicho monto se reintegraron 107.1 mdp en el transcurso de las auditorías (no incluye rendimientos financieros), por lo que 316.0 mdp están pendientes de aclarar, los cuales representaron el 25.3% y el 74.7% del total observado.

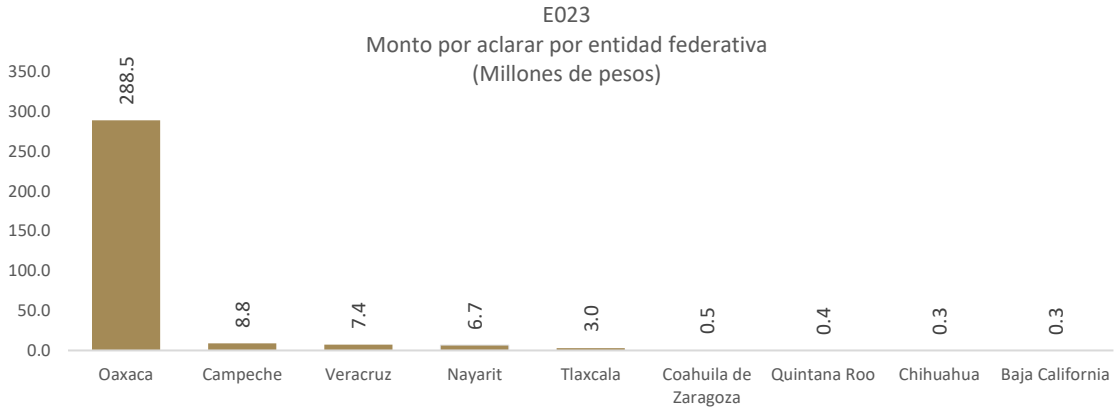


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Respecto a la auditoría efectuada al INSABI, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, así como de la Ley General de Salud, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y de los Convenios de Colaboración, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 210.0 mdp, por no acreditar el destino y aplicación de los recursos en los objetivos del programa, monto que representó el 3.3% de la muestra auditada de 6,257.7 mdp.

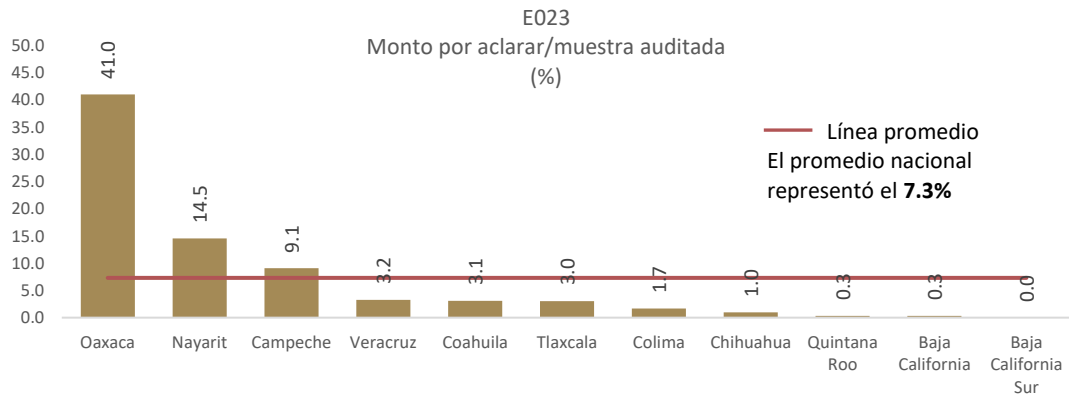
Monto por aclarar

Los 316.0 mdp pendientes de aclarar corresponden en 11 de las 31 entidades federativas. Los estados con el mayor monto fueron: Oaxaca, Campeche y Veracruz con 288.5 mdp, 8.8 mdp y 7.4 mdp respectivamente, para un total de 304.7 mdp. Dichas entidades en conjunto representan el 96.4% del monto por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Un factor fundamental en la fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos. Al respecto y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar /muestra auditada”, el cual en el ejercicio fiscal 2021 fue del 7.3%. Entre las entidades federativas que destacaron con valores más altos fueron Oaxaca, Nayarit y Campeche en las que el indicador fue del 41.0%, 14.5% y 9.1% respectivamente.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Errores y omisiones de la información financiera

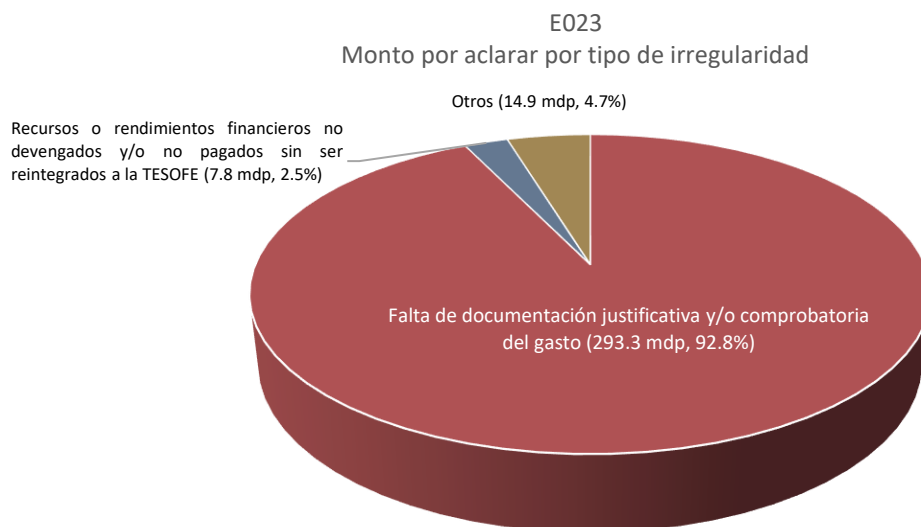
Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 35.2 mdp en los estados de Hidalgo y Baja California, con relación a los conceptos siguientes:

- No se presentó evidencia del registro de operaciones contables o presupuestarias específicas del programa.
- Se determinaron diferencias entre el monto registrado como ejercido al término del ejercicio fiscal y el monto reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Principales observaciones vinculadas con monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría en las 31 entidades federativas considerados en la fiscalización de los recursos asignados al Programa E023, se determinaron diversos resultados con observación que implicaron monto por aclarar; entre los más significativos están los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto en los estados de Campeche, Nayarit y Oaxaca por 293.3 mdp, que representó el 92.8% del monto total por aclarar.
- Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE por 7.8 mdp, que representó el 2.5% del monto total por aclarar.
- Otros conceptos por 14.9 mdp, que representaron el 4.7% del monto total por aclarar.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta o inadecuado control de la documentación. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos del programa.
Recursos y/o rendimientos financieros no entregados a los ejecutores.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Deficiencias en la planificación estratégica y operativa en el ejercicio oportuno de los recursos del programa, en su organización y supervisión. ➤ Desconocimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios.

Principales observaciones no vinculadas con impacto económico

Las observaciones que no se vinculan directamente con un impacto económico denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afectan la calidad de la gestión del programa y sus resultados. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- Se utilizó más de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa.
- Se detectaron deficiencias o falta de registros contables y presupuestales, así como falta de coincidencia entre el saldo en bancos y recursos pendientes de ejercer.
- Se reintegraron fuera de plazo establecido a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros que se generaron con los recursos del Programa de Atención a la Salud.
- Los documentos no se cancelaron con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023".
- Se informó extemporáneamente al INSABI la recepción de los recursos del programa E023 que le fueron transferidos a las entidades federativas.
- Se omitió informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos de "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero".
- Se determinaron diferencias o faltan, en su caso, registros contables y presupuestarios.

Ejercicio del gasto

De los recursos transferidos a las entidades federativas por 5,554.4 mdp, al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 5,064.9 mdp que representan el 91.2% de los recursos transferidos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 fueron pagados 2,558.0 mdp, mientras que al 31 de marzo de 2022 se pagaron 4,974.5 mdp, que representan el 46.1% y el 89.6%, respectivamente. Cabe aclarar que 579.9 mdp fueron reintegrados a la TESOFE, por no haber sido comprometidos y pagados.

E023
EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022	
		Recurso comprometido	Recursos devengados y pagados	Recursos devengados y pagados (acumulados)	Importe reintegrado a la TESOFE
TOTAL	5,554.4	5,064.9	2,558.0	4,974.5	579.9
Aguascalientes	19.9	19.9	19.9	19.9	0.1
Baja California	105.2	42.5	21.0	36.2	69.0
Baja California Sur	190.8	159.6	41.3	159.0	31.8
Campeche	121.0	120.9	62.3	120.9	0.1
Chiapas	289.2	288.4	97.7	288.5	0.7
Chihuahua	34.5	31.5	31.5	31.5	3.0
Ciudad de México	203.3	196.7	46.2	187.9	15.4
Coahuila	17.5	16.5	15.8	16.4	1.2
Colima	9.4	9.4	8.4	8.7	0.6
Durango	35.1	32.7	32.7	32.7	2.5
México	345.5	184.9	184.9	184.9	160.6
Guanajuato	113.9	109.3	103.0	109.2	4.7
Guerrero	260.6	238.3	160.0	238.3	22.2
Hidalgo	35.8	34.7	34.7	34.7	1.1
Jalisco	55.4	54.7	53.1	53.9	1.6
Michoacán	199.6	199.6	70.0	173.5	26.1
Morelos	113.9	112.6	29.3	108.8	5.1
Nayarit	208.7	196.6	9.6	189.5	19.2
Oaxaca	713.7	709.2	382.7	704.4	9.4
Puebla	130.2	129.0	126.8	128.9	1.3
Querétaro	17.3	11.8	11.8	11.8	5.5
Quintana Roo	111.8	108.8	108.8	108.8	3.0
San Luis Potosí	59.1	56.9	56.9	56.9	2.3
Sinaloa	33.6	32.1	32.1	32.1	1.5
Sonora	278.1	213.4	106.5	213.4	64.8
Tabasco	897.2	880.1	333.7	879.9	17.3
Tamaulipas	40.6	40.1	37.3	40.1	0.4
Tlaxcala	116.6	114.1	14.5	107.4	9.2
Veracruz	302.6	294.3	175.1	294.3	8.3
Yucatán	191.3	190.3	146.6	190.3	1.0
Zacatecas	302.6	236.1	3.8	211.7	90.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros. El importe reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, devueltos por los entes fiscalizados antes de las auditorías. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Destino de los recursos

De los recursos por 4,974.5 mdp pagados al 31 de marzo de 2022, el 43.1% por 2,146.0 mdp se destinaron al rubro de servicios personales, el 30.5% por 1,517.9 para la adquisición de materiales y suministros, el 19.0% por 942.9 mdp en servicios generales y el 7.4% por 367.7 mdp en gastos para inversión pública:

E023
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%
Servicios personales	2,103.3	82.2	2,146.0	42.1
Materiales y suministros	212.2	8.3	1,517.9	30.5
Servicios generales	200.1	7.8	942.9	19.0
Inversión pública	42.4	1.7	367.7	7.4
Total	2,558.0	100.0	4,974.5	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Control Interno

La evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2021 se realizó en 18 de las 31 entidades federativas, de las cuales se obtuvo como resultado lo siguiente:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas	
		R	PRAS
Alto	10	0	0
Medio	7	5	0
Bajo	1	1	0
Total	18	6	0

Por otro lado, en 5 entidades federativas se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2020, de las cuales, 3 entidades se encontraban dentro de los plazos para atender los compromisos establecidos y en 2 casos no se atendieron, por lo que derivaron en las respectivas Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por último, en las 8 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno, debido a que en el ejercicio 2020 obtuvieron una calificación alta.

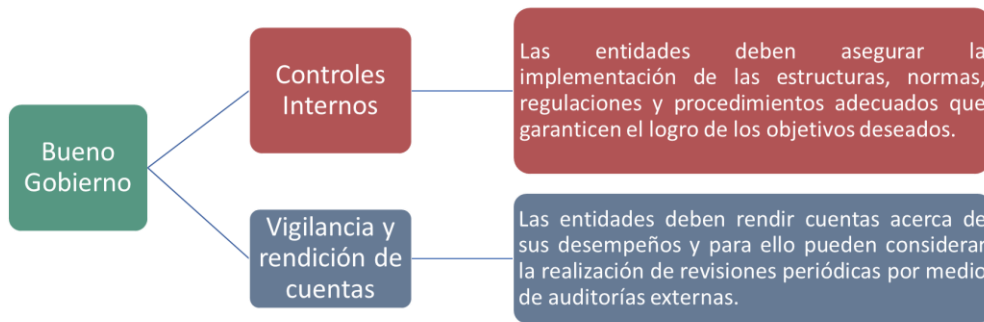
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa

En cuanto a la aplicación, el destino, el seguimiento, la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos federales recibidos, 19 de las 31 entidades federativas cumplieron con el envío a la SHCP de todos los informes trimestrales y publicaron la información en sus respectivos medios locales y los 12 restantes cumplieron de manera parcial con el envío y su publicación.

Asimismo, únicamente en 18 entidades se cumplió con la calidad y congruencia de los informes trimestrales.

Buen gobierno

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno, en este sentido se identificaron mejoras en los rubros de:



CAPÍTULO IV.

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al Programa E023, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

- La principal irregularidad detectada en las entidades federativas en la revisión del programa E023 fue la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, principalmente por no acreditar que los pagos efectuados en el capítulo 1000 (servicios personales) se ajustaran a las partidas presupuestarias autorizadas conforme al Anexo 2 de los convenios, dicha observación fue por un monto de 293.3 mdp, lo que representó el 92.8% del monto total por aclarar.
- Se determinaron recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados y sin ser reintegrados a la TESOFE por un monto de 7.8 mdp, que representó el 2.5% del monto total por aclarar.
- Se detectaron otras irregularidades por 14.9 mdp, lo que representó el 4.7% del monto total por aclarar, entre estas se encuentran las penas convencionales no aplicadas, pagos a personal que no cumplió con los requisitos de perfil de puesto desempeñado, pago de bienes, servicios y obra con precios superiores a los contratados, conceptos de gasto no autorizados por la dependencia normativa, entre otros aspectos.
- Se emitió una solicitud de aclaración al INSABI por 210.0 mdp, por la falta de evidencia que acredite el destino y la aplicación de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, no se presentó la justificación del porque no asignaron a las entidades federativas el total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante la partida de gasto 43401 (Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos).
- En la auditoría al INSABI se detectó la falta de evidencia que acreditara el seguimiento realizado a las entidades federativas que le notificaron de manera extemporánea la recepción de los recursos y rendimientos financieros transferidos, conforme lo establecen los Convenios de Colaboración.
- La información del ejercicio y destino de los recursos del programa, verificada a través de los informes trimestrales publicados en la página de la SHCP sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública de las entidades federativas, no cumple con la calidad y congruencia correspondiente.

Recomendaciones

- Implementar los mecanismos para fortalecer el control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del programa cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Mejorar los procesos de planeación, a fin de ejercer y, en su caso, reintegrar con oportunidad a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros generados.
- Implementar los mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Administrar en una cuenta bancaria productiva, específica y única los recursos y rendimientos financieros del programa y, en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables y presupuestarias que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.